



E D I C T O

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Diciembre de 2016, entre otros acordó aprobar el **Programa de becas para la formación y el desarrollo de deportistas individuales, Anualidad 2016**, que textualmente dice:

“PROGRAMA BECAS PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES, ANUALIDAD 2016”

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, cuya dotación económica asciende a la cantidad de 32.887,85€, la concesión de 150 ayudas económicas y/o becas académico-deportivas cuyo importe será de 100,00 €, en el caso de deportistas que compitan en modalidad de equipo, y 35 ayudas económicas y/o becas académico-deportivas cuyo importe será de 500,00 €, en el caso de deportistas que compitan en modalidad individual, todas ellas destinadas a deportistas de la Comunidad Valenciana, dentro del Programa BECAS PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES, ANUALIDAD 2016, en materia de Deportes, siendo su finalidad la de colaborar en los gastos que la formación y preparación deportiva exige a los deportistas, convertidos en referente y modelo para la juventud, favoreciendo su perfeccionamiento, en orden al logro de un más alto nivel en un futuro próximo.

La dotación económica asignada a la presente convocatoria podrá ampliarse con la cantidad sobrante, en su caso, de la convocatoria del Programa AYUDAS A FAVOR DE CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN SANTA POLA, ANUALIDAD 2016 del Ayuntamiento de Santa Pola.

El acuerdo íntegro de la resolución por la que se convoca este programa de becas académico-deportivas en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEGUNDA.- Requisitos

Podrán concurrir a estas ayudas económicas, los/as deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser natural de la localidad de Santa Pola, o residir en ella, al menos en los tres últimos años contados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No hallarse incluido/a en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO), en cualquiera de sus niveles.



c) Estar vinculado/a a un club o entidad deportiva de la Comunidad Valenciana.

d) No haber sido beneficiario/a del Programa AYUDAS A FAVOR DE CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN SANTA POLA, ANUALIDAD 2016 del Ayuntamiento de Santa Pola.

e) Haber participado a nivel oficial en su respectiva modalidad deportiva durante la temporada 2015/2016 o durante la anualidad de 2016. Dicha participación podrá haberse dado bien en la modalidad individual, bien en la modalidad por equipo.

f) Tener cumplidos los 9 años de edad y no exceder la edad de 18 años a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Solicitudes, plazos y documentación a presentar.

Las solicitudes se formularán mediante declaración responsable en la que el/la solicitante manifestará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. El modelo de declaración responsable será el que figura anexo a las presentes bases, pudiendo ser facilitado por el Ayuntamiento de Santa Pola a los/as interesados/as.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Santa Pola, en horario de oficina, de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/as interesados/as para que lo subsanen en el plazo de 10 días naturales, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido/a de su petición, que se archivará sin más trámites.

A las solicitudes se adjuntará:

a) Fotocopia cotejada del DNI.

b) Ficha de Alta/Modificación de Mantenimiento de Terceros, debidamente cumplimentada (a retirar en el Negociado de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Pola en caso de acceder a estas ayudas por primera vez o haber cambiado el número de cuenta facilitado en anteriores convocatorias).



c) Declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, de acuerdo al modelo contenido en el Anexo I de las presentes bases.

No obstante lo anterior, si en el momento de la solicitud no fuera aportado el impreso de alta/modificación de mantenimiento a terceros, podrá continuarse con la tramitación del correspondiente expediente hasta la concesión de las becas, si bien las mismas no serán abonadas al beneficiario/a si, con carácter previo, no aporta dicho documento debidamente cumplimentado.

El Ayuntamiento de Santa Pola, independientemente de lo anterior, podrá recabar de las personas solicitantes cuantos datos y documentos considere necesarios para la tramitación del expediente y/o para la realización de las comprobaciones que estime oportunas.

CUARTA.- Resolución.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, la Concejalía de Deportes, previo informe de la Sra. Jefa del Negociado de Cultura, Sanidad y Servicios Sociales al respecto, emitirá la correspondiente propuesta y la elevará a la Junta de Gobierno Local, figurando en ésta aquellos beneficiarios/as que cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y también figurando aquellos/as que no se ajustan a los requisitos estipulados en las presentes bases.

El plazo de resolución de la convocatoria será, como máximo, de tres meses, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La beca académico-deportiva que se conceda a cada deportista será la estipulada en la base primera de las que configuran el presente documento, de acuerdo con la dotación económica que figura en la mencionada base. No obstante, dicha dotación económica podrá verse incrementada en el caso de que exista crédito sobrante del asignado al Programa AYUDAS A FAVOR DE CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN SANTA POLA, ANUALIDAD 2016 del Ayuntamiento de Santa Pola.

En caso de existir un menor número de solicitudes de ayuda académico-deportiva destinada a deportistas que compitan en modalidad de equipo que las que estipulan las presentes bases, podrá procederse al aumento del número de ayudas económicas destinadas a deportistas que compitan en modalidad individual, y viceversa, siempre en la medida que la consignación económica con que el presente programa queda dotado lo permita.

En caso de existir un mayor número de solicitudes, correctamente conformadas y en las que se compruebe el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, que el número de becas estipulado en la base primera del presente documento, éstas se



atenderán por estricto orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Pola.

La resolución por la que se concedan estas becas académico-deportivas se publicará mediante extracto de la mencionada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como íntegramente en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Pola, todo ello sin perjuicio de su notificación a los/as interesados/as.

QUINTA.- Abono de las becas.

Para el abono de las becas será documento suficiente el acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I. / N.I.E.: _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO / LOCALIDAD / CÓDIGO POSTAL: _____

FAX / CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE LEGAL O PRESENTADOR/A DEL DOCUMENTO

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I. / N.I.E.: _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO / LOCALIDAD / CÓDIGO POSTAL: _____

De conformidad con lo establecido en la legislación aplicable vigente presento DECLARACIÓN RESPONSABLE, por la que manifiesto, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en la base segunda de las que rigen el Programa Becas para la formación y el desarrollo de deportistas individuales, anualidad 2016, del Ayuntamiento de Santa Pola, que poseo la documentación que así lo acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el proceso de concesión.

REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE PRIMERA DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES, ANUALIDAD 2016:

1.

- SER NATURAL DE SANTA POLA O RESIDIR EN ESE MUNICIPIO DURANTE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS.



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Cultura, Sanidad y Bienestar Social
Cultura, Sanitat i Benestar Social

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

- NO HALLARSE INCLUIDO/A EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS OLÍMPICOS/AS EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES.
- ESTAR VINCULADO/A A UN CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
- NO HABER SIDO BENEFICIARIO/A DEL PROGRAMA AYUDAS A FAVOR DE CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN SANTA POLA, ANUALIDAD 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.
- HABER PARTICIPADO A NIVEL OFICIAL DURANTE LA TEMPORADA 2015/2016 O LA ANUALIDAD 2016.
- TENER CUMPLIDOS 9 AÑOS Y NO EXCEDER DE 18 AÑOS DE EDAD.

- | |
|--|
| <p>2. <u>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE ACOMPAÑA:</u></p> <p>3.</p> |
|--|

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI/NIE DEL/DE LA SOLICITANTE.
- FICHA DE ALTA/MODIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO A TERCEROS.

Santa Pola, _____.
Firmado: _____”

Lo que se hace público para general conocimiento

Santa Pola 9 de Diciembre de 2016

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO,

Fdo. Yolanda Seva Ruiz

Fdo. Antonio Sánchez Cañedo